

PROPUESTA DE CCOO AL ANEXO II 2023

Para la Mesa 4 de noviembre de 2022

Desde CCOO consideramos que antes de avanzar a otro Plan de Recursos Humanos **SE DEBE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON TODAS LAS PLAZAS Y PROMOCIONES CONTENIDAS** en el PORHUMA aprobado por Consejo de Gobierno el 6 de febrero de 2017 (y por lo tanto, norma de obligado cumplimiento), y con los compromisos electorales del señor Rector.

Por tanto, en primer lugar, para todos los puestos base de **laboral y funcionario proponemos:**

- Promoción de todos los puestos de trabajo del GIV a GIII de personal laboral.
- Promoción todos los puestos de trabajo de nivel 18 a nivel 20 de personal funcionario.

En el artículo 51 del PORHUMA están mencionadas explícitamente las siguientes promociones:

- Promoción de todas las personas Encargado de Equipo de Conserjería a Encargado de Equipo.
- Promoción de todas las personas Técnico Especialista de Medios Audiovisuales a Técnico Especialista de Laboratorio.
- Promoción de Titulado de Grado Medio Prevención de Riesgos Laborales a Titulado Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Promoción de las personas Técnico Especialista de Laboratorio a Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación en el Servicio del SCAI.
- Promoción de Técnico Especialista de Laboratorio a Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.
- Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación a Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de Podología.
- Promoción de Titulado de Grado Medio a Titulado Superior en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Una vez cumplidos estos compromisos podríamos entrar a analizar la propuesta que nos presenta la Administración.

En primer lugar, no aceptamos ninguna amortización o devaluación de puestos de trabajo.

No aceptamos la división en áreas de los puestos administrativos de los departamentos.

En cuanto a los cambios de estructura contenidos en la propuesta de la Gerencia,

estamos en desacuerdo con los cambios en la estructura para:

- Laboratorios Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.
- Laboratorios Departamento de Arquitectura de Computadores.
- Servicio de Atención Informática para el Complejo Tecnológico.

Consideramos que tienen que estar en el Área Básica 3, pero en la misma estructura que tenían en el PORHUMA inicial, cómo un área 3.x, y no integrados ni en el 1.5.8 Laboratorios de Departamento, ni en el 3.1.2 Servicio de Sistemas y Comunicaciones cómo se ha propuesto.

La identificación de las plazas que pueden teletrabajar debe de eliminarse del Anexo II a la espera de la aprobación del reglamento del teletrabajo.

Funcionarización del personal laboral del Área Básica 3 TIC

En cuanto a la funcionarización propuesta, tenemos que recordar que, en CCOO, apostamos por un proceso para toda la plantilla de PAS Laboral. Es por ello que, ante todo, hemos de tener un calendario de negociación, en el que la Gerencia se comprometa, al menos, con un Cronograma del proceso, en el que se refleje todo el Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Málaga.

Además, respecto a la propuesta de funcionarización que se nos ha enviado, proponemos los siguientes cambios:

1. Las personas trabajadoras que ganen una plaza en el proceso de funcionarización, se incorporarán como funcionarias en la escala superior que se indica en la plaza obtenida (si dispone de la titulación necesaria).
2. Incrementar en 8 las plazas ofrecidas de A2/C1 nivel 23 "especialista" en las ofertadas en el apartado 3.1.8. SERVICIO DE SOPORTE TIC PARA DOCENCIA EN CENTROS reduciendo en el mismo número las plazas de C1 nivel 21 Técnico Auxiliar".
3. En el proceso de funcionarización se ofertarán todas las plazas que aparecen en el plan propuesto.
4. Consolidar el proceso de promoción en forma, manera y tiempo. Es decir, en el mismo proceso de funcionarización se debe abordar el proceso de promoción.
5. Tanto las 15 pagas de trienios, como los complementos de mayor dedicación y la antigüedad del tiempo trabajado en la UMA deben estar reconocidos.
6. Modificación del nivel o del complemento específico de las plazas, para que la funcionarización no tenga como resultado un CPNA en el sueldo de los trabajadores y trabajadoras.